

El año pasado de sesientos y noventa para el Excmo.
de Cataluña de cuya Causa en su memoria en Cum-
plimiento de lo acordado en el ayuntamiento de diez y nueve de
mes = El Caudal acaudalado de esta Causa, y la nueva
Representacion hecha por el Sr. Don fernando de Nea
Cordona Corregidor de ella solicitando muy conforme
a sus grandes obligaciones el cumplimiento de la que
tiene por su Causa de un acuerdo conformado
Dijo que tiene hecho el sermicio que se hizo en
Presidencia y para cuyo efecto se mandó pedir el
de la Real Causa y que como es notorio en esta ocasion
a este punto esta Causa el efecto de de gran zelo aun
mucho mayor linea que la que alcanzan sus fuerzas
parando a solicitar de sus Obreros de negocios
El prestamo de mas de tres mil Ducados que se
sumariamente ofrecieron sin algun interes
Cabo la fe publica y que alegando la Real Causa
Causa de su Mage. en cuya virtud se de rem
baracaron los propios de la Causa y Matadero
se reconocieron de satisfacion de los Creditos; que
sin llegar a efectuarse, en virtud de nueva orden
del Consejo sea distribuido este producto a diferentes
fin despojado de hecho a la causa de los propios
que son los principales y demas intereses que tiene
que han de ser de este acuerdo a sueldo a
los pies de su Magestad en el Rey de España
de Castilla por las razones y motivos que conda
se en el fin del Sr. Servidor de su Mage. C.